

## BANCO DE MEXICO

### TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.9502 M.N. (NUEVE PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones  
al Sistema Financiero

**Eduardo Gómez Alcázar**

Rúbrica.

Gerente de Operaciones  
Nacionales

**Jaime Cortina Morfin**

Rúbrica.

### TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	<b>TASA BRUTA</b>		<b>TASA BRUTA</b>
<b>I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO</b>		<b>II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO</b>	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	4.14	Personas físicas	3.61
Personas morales	4.14	Personas morales	3.61
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	4.29	Personas físicas	4.10
Personas morales	4.29	Personas morales	4.10
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.48	Personas físicas	4.36
Personas morales	4.48	Personas morales	4.36

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 4 de julio de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 4 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones  
al Sistema Financiero

**Eduardo Gómez Alcázar**

Rúbrica.

Director de Información  
del Sistema Financiero

**Cuauhtémoc Montes Campos**

Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### **TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO**

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.8500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de julio de 2002.

**BANCO DE MEXICO**

Gerente de Disposiciones  
al Sistema Financiero  
**Eduardo Gómez Alcázar**  
Rúbrica.

Gerente de Operaciones  
Nacionales  
**Jaime Cortina Morfin**  
Rúbrica.

### **EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2002.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2002.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de junio de 2002.

<b>País</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.</b>
Africa Central	Franco	0.00148
Albania	Lek	0.00713
Alemania	Marco (3)	0.51006
Antillas Holandesas	Florín	0.56180
Arabia Saudita	Riyal	0.26664
Argelia	Dinar	0.01296
Argentina	Peso (2)	0.26316
Australia	Dólar	0.56180
Austria	Chelín (3)	0.07250
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50251
Bélgica	Franco (3)	0.02473
Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00100
Bolivia	Boliviano	0.13964
Brasil	Real	0.34758
Bulgaria	Lev	0.49783
Canadá	Dólar	0.65751
Chile	Peso	0.00143

China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (1)	0.41674
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.83022
Costa Rica	Colón	0.00278
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.13298
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.21535
El Salvador	Colón	0.11429
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Eslovaquia	Corona	0.02242
España	Peseta (3)	0.00600
Estonia	Corona	0.06285
Etiopía	Birr	0.11979
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03178
Fidji	Dólar	0.47300
Filipinas	Peso	0.01987
Finlandia	Marco (3)	0.16778
Francia	Franco (3)	0.15208
Ghana	Cedi (1)	0.12632
Gran Bretaña	Libra	1.53700
Grecia	Dracma (3)	0.00293
Guatemala	Quetzal	0.12590
Guyana	Dólar	0.00557
Haití	Gourde	0.03637
Honduras	Lempira	0.06099
Hong Kong	Dólar	0.12822
Hungría	Forint	0.00404
India	Rupia	0.02047
Indonesia	Rupia (1)	0.11574
Irak	Dinar (2)	3.21130
Irlanda	Punt (3)	1.26669
Islandia	Corona	0.01145
Israel	Shekel	0.20695
Italia	Lira (1) (3)	0.51522
Jamaica	Dólar	0.02069
Japón	Yen	0.00844
Jordania	Dinar	1.41844
Kenya	Chelín	0.01269
Kuwait	Dinar	3.31400
Líbano	Libra (1)	0.66050
Libia	Dinar	0.79504
Lituania	Litas	0.28124
Luxemburgo	Franco (3)	0.02473
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	2.36967
Marruecos	Dirham	0.09404
Nicaragua	Córdoba	0.07013
Nigeria	Naira	0.00835

Noruega	Corona	0.13304
Nueva Zelanda	Dólar	0.49010
Países Bajos	Florín (3)	0.45269
Pakistán	Rupia	0.01669
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.17335
Perú	Nvo. Sol	0.28516
Polonia	Zloty	0.24699
Portugal	Escudo (3)	0.00498
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03360
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.09656
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00573
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00295
Rep. Dominicana	Peso	0.05587
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.12500
Rumania	Leu (1)	0.02994
Singapur	Dólar	0.56591
Siria	Libra	0.01939
Sri-Lanka	Rupia	0.01040
Suecia	Corona	0.10873
Suiza	Franco	0.67186
Surinam	Florín	0.00046
Tailandia	Baht	0.02401
Taiwan	Dólar	0.02990
Tanzania	Chelín	0.00106
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16420
Turquía	Lira (1)	0.00063
Ucrania	Hryvna	0.18766
Uruguay	Peso	0.05385
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	0.99760
Venezuela	Bolívar	0.00075
Vietnam	Dong (1)	0.06549
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01589

- 
- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
  - 2) Tipo de cambio de mercado.
  - 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
  - 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 4 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones  
**Javier Duclaud González de Castilla**  
Rúbrica.

Gerente de Disposiciones  
al Sistema Financiero  
**Eduardo Gómez Alcázar**  
Rúbrica.